



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

BALNEARIA, 09 de Enero de 2024 –

DECRETO Nº 003/2024

VISTO:

La necesidad de ampliar el Fondo Fijo Nº 1, otorgado a la Sra. MONTEVERDI, LILIANA BEATRIZ, DNI 17.583.115, conforme Decreto Nro. 146/2007 y modificado por Decretos 023/2020 y 008/2023.-

Y CONSIDERANDO:

Que el monto actualmente existente en concepto de fondo Fijo ha sido decretado mediante Decreto nro. 146/2007 de fecha 31/12/2007 y modificado por Decretos 023/2020 y 008/2023;

Que sin dudas el transcurso del tiempo y la situación inflacionaria generalizada del país ha convertido el importe vigente de pesos cuarenta mil (\$ 40.000) establecido como monto máximo en concepto de Fondo Fijo Nº 1 en insuficiente debido a los porcentuales de incremento producido por la inflación durante los últimos años especialmente durante el año 2023, donde los porcentajes inflacionarios del país han resultados desmedidos, superando considerablemente el 188 % como porcentaje interanual previsto;

Que el Municipio hoy se encuentra en un estado de equilibrio Financiero y Administrativo, pudiendo afrontar costos diarios, evitando la constante actualización de precios, una realidad en épocas inflacionarias como la que nos encontramos atravesando, donde no solo los precios varían constantemente sino que los proveedores, no pueden esperar el proceso administrativo pertinente para percepción de su acreencia, máxime si se trata de importe menores;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

Que es de conocimiento público que, el Nivel general del Índice de precios al consumidor registró un alza mensual considerable que supera cualquier expectativa supuesta para diciembre de 2023, y que el acumulado anual ha arrojado índices inesperados, que superan todo precedente. Ello determina muchas veces la necesidad de abonar en forma inmediata y mediante dinero en efectivo ciertas operaciones, con motivo de una mayor agilidad y evitar incrementos en los precios y actualizaciones que implican mayores erogaciones para la Administración;

Que es de destacar también, que muchas de esas erogaciones inmediatas y/o pedidos de pago tienen relación con cuestiones de emergencia, vinculadas a la salud, muchas provenientes del Hospital Municipal San José y otras con ayudas sociales, que requieren de una inmediata atención; cuando se cuenta con disponibilidad de los fondos; y por ello el importe fijado y actualmente vigente ha quedado totalmente obsoleto para cubrir muchas necesidades;

Que el fondo fijo tiene por objetivo, otorgar agilidad a pagos de facturas, tickets, recibos y/u otros medios legales contables de montos menores, comprendidas dentro de los importes establecidos. Así como también agilizar la cuestión relacionada a abonar facturas, y/u otros medios documentados, por deudas de proveedores, prestadores de servicios y/u otros que desean cancelar sus impuestos sin tener que someterse a esperas, ni otras formalidades de rigor.-

Por otra parte es de conocimiento el hecho de que el organigrama de la actual gestión, ha creado la Secretaría de Economía y Finanzas, razón por la cual cualquier operación de pago por medio del Fondo Fijo, debe contar con el Refrendo de la Cdra. Norma Fabiana Cerda, profesional quien reviste el carácter de Secretaría de Economía y Finanzas.-

POR TODO ELLO:



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA

F. AMEGHINO 65

T.E – FAX 03563 420216/162

5141 – BALNEARIA

PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA EN PLENO EJERCICIO DE
LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE: DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: AMPLÍESE el importe en concepto de FONDO FIJO Nº 1 actualmente otorgado a la Sra. MONTEVERDI, LILIANA BEATRIZ, DNI 17.583.115, a la suma de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 80.000,00.-) - - - - -

ARTÍCULO 2º: REFRÉNDESE el presente por la Secretaría de Economía y Finanzas, Sra. NORMA FABIANA CERDA, DNI. NRO. 25.520.986. - - - - -

ARTÍCULO 3º: DÉJESE sin efecto cualquier otro Decreto y/o Resolución en contraposición del presente. - - - - -

ARTÍCULO 4º: ELÉVESE al Honorable Concejo Deliberante para su refrendo y al Tribunal de Cuenta a los fines de su Visación de conformidad a la ley 8102. - - - - -

ARTÍCULO 5º: COMUNIQUESE, Publíquese, Refrédese, Vísese, Dése al Registro Municipal, y Archívese.-